



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00545-00

Subsanada la demanda y como los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de Motocicleta, iniciado por **Resfin S.A.S.** contra **Robinson Humberto Muñoz Britel** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión de la Motocicleta **YWY 13D**, marca Bajaj Pulsar, color Blanco Celestial, modelo 2015, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Resfin S.A.S, la ubicación de la motocicleta. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Resfin S.A.S.

Se reconoce personería a la abogada Angélica María Zapata Castillo como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 115 fijado hoy **5/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918e36857dca8d14527cb3bce21e7a0f9515bafc28e7eb2c2c5a527ab6380218

Documento generado en 04/11/2020 04:34:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**